

**Gobierno del Estado de Hidalgo**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-13000-15-1625-2018

1625-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**INGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado 1,606,260.6

Muestra Auditada 1,606,260.6

Representatividad de la Muestra 100.0%

La revisión comprende verificar la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, aportados por la Federación durante el año 2017 a los municipios del estado de Hidalgo por 1,606,260.6 miles de pesos, la muestra propuesta para su examen será el 100% de los recursos asignados.

**Resultados**

**Publicación del Cálculo.**

1. El estado de Hidalgo no publicó, antes del 31 de enero del 2017, las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este fondo, así como el calendario de ministraciones, situación

que no permitió verificar oportunamente si el estado aplicó la fórmula señalada en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal para el cálculo de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a sus 84 municipios.

2017-B-13000-15-1625-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron, antes del 31 de enero del 2017, las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este fondo, así como el calendario de ministraciones, situación que no permitió verificar oportunamente si el estado aplicó la fórmula señalada en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal para el cálculo de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a sus 84 municipios.

**Entrega de Recursos.**

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Tesorería de la Federación, transfirió durante el ejercicio 2017 los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el estado de Hidalgo por 1,606,260.6 miles de pesos, a través de la Secretaría Hacienda del estado de Hidalgo, de conformidad con el "ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2017.

**Variables de la Fórmula de Distribución.**

3. El Gobierno del estado de Hidalgo distribuyó la totalidad de los recursos del FORTAMUNDF 2017 a sus municipios en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emitió el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

**Entrega de los Recursos del FORTAMUNDF.**

4. El estado entregó los recursos del FORTAMUNDF 2017, por 1,606,260.6 de miles de pesos a los 84 municipios, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo y se contó con la documentación que acredita la entrega de los recursos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,606,260.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al estado de Hidalgo mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la distribución de los recursos, el Gobierno del estado de Hidalgo, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en el resultado que se presenta en el apartado correspondiente de este informe, donde destaca el incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto que no se publicaron antes del 31 de enero del 2017, las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, situación que no permitió verificar oportunamente si el estado aplicó la fórmula señalada en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal para el cálculo de la distribución del fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a sus 84 municipios, lo cual está pendiente de aclarar por parte de la entidad fiscalizada.

En conclusión, el Gobierno del estado de Hidalgo realizó la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF, en cumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Marciano Cruz Ángeles

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



Dirección General de Auditoría Gubernamental

Oficio No. DGAG-3124-E/2018  
Pachuca de Soto, Hidalgo., a 24 de septiembre de 2018

L.E. Eduardo Lozano Rojas  
Auditor de la Auditoría  
Superior de la Federación  
P r e s e n t e

At'n.  
L.C. Miguel Peralta Juárez  
Subdirector de Auditoría

Con fundamento el Artículo 24, fracciones V y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, en atención a la auditoría número **1625-DS-GF** denominada "**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**", Cuenta Pública 2017 me permito remitir a usted copia certificada del Acuerdo de Inicio de Investigación emitido por la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, identificado con el número de expediente SFP/OIC/I/032/2018 del **Resultado 1 Procedimiento 1.1**, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**  
Director General de Auditoría Gubernamental

L.C. Oved Badillo Olguin

C.C.P. Mtro. César Román Mora Velásquez - Secretario de la Secretaría de Contraloría - Para su conocimiento.  
C.P. María Amparo González Jiménez - Titular del Órgano Interno de Control de SFP - Para conocimiento.  
DSO/LHGM/ACA/mapy



Gabriel Mancera #400 esq. Av. Constituyentes,  
Fracc. Punta Azul, Pachuca de Soto, C.P. 42039  
Tel. 01 (771) 717 6000 ext. 2897 Fax: 718 6832  
[www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx)

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas Públicas del estado de Hidalgo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo: 36, último párrafo

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.